SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp. 131DE602874

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO DE LA REGION METROPOLITANA, AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTA N° 4143

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Director del Servicio de Impuestos Internos, con fecha 09 de abril de 2013, en la postulación N° 602874, el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 140 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional de 21 de junio de 2013, el Ord N° 3995 de fecha 24 de julio de 2013 de esta Secretaria Regional, notificando la aceptación de la postulación; Ord. N° 1684 de 05 de agosto de 2013, del Director (S) del Servicio de Impuestos Internos; documento conductor N° 343557 de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional; el DL. 1939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011 del Ministerio de Bienes nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle José Miguel Carrera N° 311, comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el Servicio de Impuestos Internos, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal referido, para la "Habilitación y Relocalización de la Escuela de Capacitación del Servicio de Impuestos Internos".

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional, en Documento Conductor N° 343557 de fecha 18 de noviembre de 2013, y lo propuesto en el Comité Consultivo N° 140 de 2013, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para el fin señalado, que ya se expresó.

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O :

I.- Destínese al SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, R.U.T 60.803.000-K, con domicilio en calle Teatinos N° 120, comuna de Santiago, el inmueble fiscal urbano, ubicado en calle **José Miguel Carrera N° 311, comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;** Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 513-1; inscrito a nombre del Fisco a fojas 1075 N° 1444 del año 1972, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° 13101-5260 C.U., cuya superficie es de 857,00 m2 y sus deslindes según plano citado son:

Norte: Calle Grajales en 32,90 metros;

Este: Ochavo de 4,20 metros y Calle José Miguel Carrera en 21,05 metros;

Sur: Rafael Vergara Montt hoy Carlos Salame y Teófilo Caulon en 42,00 metros; y

Oeste: Rafael Vergara Montt hoy Marta Cavieres, en linea quebrada de 7,25 metros; 6,30 metros y 14,30 metros, respectivamente.

Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio y se otorga con el objeto especifico que el Servicio de Impuestos Internos, utilice el inmueble **para la habilitación y relocalización de su escuela de capacitación y su posterior funcionamiento.**

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo especifico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen

disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo especifico de la destinación, por si misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

ROMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región Metropolitana

RZF/JCT
DISTRIBUCION:
- Servicio de Impuestos Internos
- Unidad Juridica RM
- Unidad de Administración de Bienes SEREMI RM.
- Unidad de Catastro Regional (X. de M.)
- Archivo Oficina de Partes.